Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 97

Presentada por: Administración

Serie 1994-95

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 142, SERIE 1993-94, APROBADA POR LA ASAMBLEA EL 29 DE MARZO DE 1994, EN SU SEGUNDO, CUARTO Y SEXTO POR CUANTO Y SECCION PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE GUAYNABO A OTORGAR ACUERDO DE CESION DE FONDOS A LA AUTORIDAD DE EDIFICIOS PUBLICOS PARA LA ADQUISICION DE TERRENOS, DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE UNA ESCUELA VOCACIONAL EN EL BARRIO CAMARONES DE GUAYNABO, PUERTO RICO, Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto

Es necesario enmendar la Ordenanza Número 142, Serie 1993-94, aprobada el 29 de marzo de 1994, en su SEGUNDO, CUARTO Y SEXTO POR CUANTO.

Por Cuanto

Se enmienda el SEGUNDO POR CUANTO para que lea como sigue: "La Administración Municipal de Guaynabo, en coordinación con la Autoridad de Edificios Públicos, proyecta la construcción de una Escuela Vocacional en una parcela localizada en el Barrio Camarones del término municipal de Guaynabo, con una cabida superficial de 69,971.1201 metros cuadrados, equivalentes a 17.8026 cuerdas; en lindes por el NORTE, con una carretera municipal; por el SUR, con la Calle Piedras Blancas y con la Iglesia Discípulos de Cristo; por el ESTE, con terrenos de la Autoridad de Carreteras y Transportación; y por el OESTE, con la Carretera Estatal Número 20 y con terrenos propiedad del Sr. Alejandro Reyes.

Por Cuanto

Se enmienda el CUARTO POR CUANTO para que lea como sigue: "La Autoridad de Edificios Públicos se ha comprometido a adquirir el predio de terreno antes indicado para cuya adquisición y construcción de la Escuela Vocacional el Municipio de Guaynabo aporta la cantidad de ochocientos cincuenta mil dólares (\$850,000.00)".

Por Cuanto

Se enmienda el SEXTO POR CUANTO para que lea como sigue: "La Honorable Junta de Planificación de Puerto Rico, en las Consultas Número 94-16-0021 JGT y 94-16-0564 JGU, autorizó la adquisición y ubicación de la Escuela Vocacional en el Municipio de Guaynabo, cuyo costo estimado es de diecisiete millones quinientos mil dólares (\$17,500,000.00)".

Por Cuanto

Se adiciona un SEPTIMO POR CUANTO para que lea como sigue: "La Autoridad de Edificios Públicos se compromete a adquirir y el Municipio de Guaynabo se compromete a sufragar los gastos de la adquisición de una parcela adicional propiedad de la Sucesión Gavillán, con el propósito de proveer un mejor acceso al proyecto. La parcela a ser adquirida está localizada en el Barrio Camarones del término municipal de Guaynabo, con una cabida superficial de 1,124.6123 metros cuadrados, equivalentes a 0.2861 cuerdas".

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 30 DE MAYO DE 1995.

Enmendar, como por la presente se enmienda, la Ordenanza Número 142, Serie 1993-94, en su SEGUNDO, CUARTO Y SEXTO Sección 1ra . POR CUANTO y la SECCION PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA.

Enmendar, como por la presente se enmienda, el SEGUNDO POR CUANTO de la Ordenanza Núm. 142, Serie 1993-94, para Sección 2da que lea según descrito en el SEGUNDO POR CUANTO de esta Ordenanza.

Enmendar, como por la presente se enmienda, el CUARTO POR CUANTO de la Ordenanza Núm. 142, Serie 1993-94, para Sección 3ra que lea según descrito en el TERCER POR CUANTO de esta Ordenanza.

Enmendar, como por la presente se enmienda, el SEXTO POR CUANTO de la Ordenanza Núm. 142, Serie 1993-94, para que lea según descrito en el CUARTO POR CUANTO de esta Sección 4ta Ordenanza.

Adicionar, como por la presente se adiciona, un SEPTIMO POR CUANTO a la Ordenanza Núm. 142, Serie 1993-94, para que lea según descrito en el QUINTO POR CUANTO de esta Sección 5ta : Ordenanza.

Enmendar, como por la presente se enmienda, la SECCION 1RA. Sección 6ta de la Ordenanza Núm. 142, Serie 1993-94 para que lea como sigue:

> "Declarar, como por la presente se declara, de necesidad y utilidad pública la adquisición de la propiedad que radica en el Camino Piedras Blancas, Barrio Camarones y que se describe como sigue:

> Urbana: Parcela localizada en el Barrio Camarones, del término municipal de Guaynabo, con una cabida superficial de 69,971.1201 metros cuadrados, equivalentes a 17.8026 cuerdas; en lindes, por el NORTE, con una carretera municipal; por el SUR, con la Calle Piedras Blancas y con la Iglesia Discípulos de Cristo; por el ESTE, con terrenos de la Autoridad de Carreteras y Transportación; y por el OESTE, con la Calle Piedras Blancas, con la Carretera Estatal Número 20 y con terrenos propiedad del Sr. Alejandro Reyes.

Enmendar, como por la presente se enmienda, la SECCION 2DA. de la Ordenanza Núm. 142, Serie 1993-94 para que lea como sigue:

> "Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde de este Municipio transferir a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de ochocientos cincuenta mil dólares (\$850,000.00) para la adquisición de terrenos y construcción de una Escuela Vocacional en la parcela de terreno con cabida de 17.8026 cuerdas que radica en la Carretera Estatal Número 20, Kilómetro 6.2, en el Barrio Camarones del Municipio de Guaynabo. Se autoriza, además, al Alcalde de este Municipio a otorgar el "Acuerdo de Cesión de Fondos para la Adquisición de Terrenos, Desarrollo y Construcción de la Escuela Vocacional."

Enmendar, como por la presente se enmienda, la SECCION 3RA. Sección 8va de la Ordenanza Núm. 142, Serie 1993-94 para que lea como sigue:

Sección 7ma

"Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas de este Municipio a expedir del empréstito de 11 millones 845 mil dólares (\$11,845,000.00) un cheque por la cantidad de setecientos setenta y tres mil dólares (\$773,000.00), de la Partida Dos ("adquisición de predio de terrenos"), Inciso 3 ("Barrio Camarones"), a favor de la Autoridad de Edificios Públicos para la adquisición del predio de terreno antes mencionado."

Sección 9na

Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas de este Municipio a que proceda a expedir un cheque de la Partida de Fondos Ordinarios por la cantidad de setenta y siete mil dólares (\$77,000.00), a favor de la Autoridad de Edificios Públicos para la adquisición de terrenos, desarrollo y construcción de una Escuela Vocacional en el Barrio Camarones del Municipio de Guaynabo.

Sección 10ma

Enmendar, como por la presente se enmienda, la SECCION 4TA. de la Ordenanza Núm. 142, Serie 1993-94 para que lea como sigue:

"Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza."

Sección 11va :

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio de Guaynabo a sufragar el costo de adquisición del predio de terreno descrito en el QUINTO POR CUANTO de esta Ordenanza.

Sección 12va

Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor, quedando en toda su fuerza y vigor la Ordenanza Número 142, del 29 de marzo de 1994, todas sus secciones no enmendadas por ésta.

Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill, Alcalde, el día 9 de junio de 1995.

Alcalde